

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 329 de 25 Nbre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.417.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

### Convocatoria.

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar á la Diputación provincial en su salón de sesiones para el día 4 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para celebrar sesión extraordinaria, con objeto de rectificar el repartimiento entre los pueblos de esta provincia; del déficit que arroja el presupuesto de la misma para el año próximo venidero, sometiéndola á lo establecido en los preceptos legales vigentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento general y el de los señores Diputados.

Murcia 25 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

**Germán Avedillo.**

Número 2.185.

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Don Bartolomé Navarro Andrés, vecino de Totana, ha presentado en este Gobierno civil una solicitud dirigida al Sr. Ministro de Fomento, pidiendo la concesión, con destino á riego, de 200 litros de agua del río Guadalentín, en término de Lorca.

Acompaña á la solicitud el correspondiente proyecto de las obras necesarias para la derivación y la carta de pago del importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras que deben ejecutarse en terreno de dominio público.

El proyecto comprende la construcción de una presa de escollera

y pilotaje de un metro de altura sobre el fondo del río, situada normalmente á la dirección de éste, y un canal de sesenta metros de longitud que de ella arranca en su parte izquierda, y termina en un partidor, que enlaza con cauces ó regueras de propiedad particular, que conduce el agua á las tierras que deben regarse, cuyo plano figura en el proyecto.

La presa y canal están emplazadas en terrenos de dominio público y en término municipal de Lorca, á unos 500 metros del linde de dicho término con el de Totana, y las tierras que se solicita regar son de los términos de Totana y Alhama.

No se pide la declaración de utilidad pública ni la imposición de servidumbre alguna.

Y estando conformes los documentos del proyecto con lo que dispone la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1883, y conforme al artículo 15 de la misma, se anuncia al público la petición solicitada, y se señala un plazo de treinta días, á contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para admitir todas las reclamaciones que se presenten, á cuyo efecto estará de manifiesto durante dicho plazo el proyecto y expediente de que se trata, en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Murcia 3 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

**Germán Avedillo.**

Número 2.353.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido admitir por decretos de esta fecha, las renunciaciones de las minas determinadas en la relación que sigue; declarando á la vez franco y registrable los terrenos de las mismas, por haberse acreditado, hallarse al corriente en sus pagos por el canon de superficie, los dueños de las expresadas minas.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la citada Autoridad, y de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889, á los efectos determinados en

el art. 105 del vigente Reglamento general, para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

### Relación de las minas renunciadas, cuyo terreno se declara franco y registrable.

Número.	Nombre de la mina.	Término.	Mineral.	Hectáreas.	DUEÑOS
13.841	Maruja . . . . .	Id.	Id.	12. . . . .	Los mismos.
15.416	Pepetín (D.º) . . . . .	Id.	Id.	4-28-70. . . . .	Los mismos.
13.837	Pepetín. . . . .	Cartagena.	Hierro. . . . .	25. . . . .	Hs. de D. Bartolomé Spottorrio.

NOTA.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del citado Reglamento, se hace saber: Que las horas hábiles de oficina de este Go-

bierno civil, para presentar las solicitudes de registro aspirando al terreno de las citadas minas, serán de nueve de la mañana á una de la tarde, pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de minas, desde las ocho de la mañana, el importe del 5 por 100 del depósito legal.

Murcia 16 de Noviembre de 1911.  
—José María Rubio.

Número 2.357.

### SECCION DE POSITOS

DE ALICANTE-MURCIA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha, la siguiente

### Providencia:

Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Bullas que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1.º al 5 del actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Alicante 17 de Noviembre de 1911.  
—El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdó.

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Nombres de los fiadores.	Fechas de las obligaciones.	CANTIDADES ADEUDADAS		
				Principal é intereses de recargo Pesetas.	5 por 100 Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	Alfonso Fdez. Sánchez.	Mancomunidad. Id.	21 Obre. 1910 Id.	105 04	5 25	110 29
2	J. Franc. Martínez Espin	Idem con Francisco Fernández.	31 id. de 1909	99 79	4 99	104 78
3	Alfonso Fdez. Collados.			89 28	4 46	93 74
TOTALS.				294 11	14 70	308 81

Relación que se cita.

Cuarta sección.

Número 2.389.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que á las once horas del día 4 del próximo mes de Diciembre, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se detallan procedentes de abandono:

	Pesetas.
<b>Lote 1.º</b>	
Cinco fardos, peso bruto 359 kilogramos sacos de tejido de yute llano; tasados en.	27'50
<b>Lote 2.º</b>	
Cuatro fardos, peso bruto 269 kilogramos sacos de tejido de yute llano; tasados en.	17'50
<b>TOTAL.</b>	<b>45'00</b>

NOTAS

No se admitirán posturas que no cubran la tasación. El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana. El rematante de la subasta queda

obligado al pago del impuesto de Derechos reales.

Cartagena 21 de Noviembre de 1911.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Número 2.379.

JUNTA DE GOBIERNO ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Junta y en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 24 de Mayo último, se saca á concurso público la enajenación del casco del cañonero *Vicente Yáñez Pinzón*, de 58 metros de eslora, 7'34 metros de manga y 3'390 metros de puntal: construido de acero Siemens Martin, con peso aproximado del casco de 200 toneladas con 47 centésimas, y de la obra de madera 38 toneladas con 89 centésimas. Además los efectos que comprende la unida relación, bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas marcado con el número 8, aprobado por la citada Real orden de 8 del actual, y por el importe de 25.054 pesetas con 12 céntimos.

Los pliegos de condiciones, precios tipos y demás antecedentes, así como el Reglamento de contratación de servicios y obras de la Marina aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de Subastas de este Apostadero, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, el día 22 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana.

Este servicio se anunciará en la «Gaceta de Madrid», «Diario oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia, Barcelona y Bilbao, así como los que se fijan en sitios visibles en las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan los Jefes de dichas dependencias del anuncio inserto en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones, sin sujeción á modelo, en la Jefatura del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona, Bilbao y Valencia ó ante la Junta especial de Subastas del Apostadero, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel timbrado de la clase undécima, de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido á él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó Sucursales de la misma en provincias, y en concepto de garantías para licitar, la cantidad de mil doscientas cincuenta y dos pesetas setenta céntimos, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la deuda amortizable del cinco por ciento que se admitirá por todo su valor.

El licitador á cuyo favor se adjudique definitivamente el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la

cantidad de 2.505 pesetas 42 céntimos.

Arsenal de Cartagena 20 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Martín Costa.

Relación de referencia.

PALO TRINQUETE

1.—Un palo enterizo, de 21 metros de largo y 0'370 ídem de diámetro, con zunchos para obenques, burdas y estays y demás herrajes correspondientes

6.—Seis obenques de jarcia de alambre de hierro galvanizado de 46 milímetros, con una longitud, incluyendo las coronas, de 93 metros.

6.—Seis tensores de hierro galvanizado, sin gancho disparador.

1.—Un estay ó nervio de la trinquetilla, de jarcia de alambre de hierro galvanizado de 52 milímetros y 21 metros.

1.—Un tensor de hierro galvanizado sin gancho disparador para el estay.

2.—Dos burdas de jarcia de alambre de hierro galvanizado de 29 milímetros y 40 metros.

2.—Dos tensores de hierro galvanizado sin gancho disparador para ídem.

1.—Un estay de galope de jarcia de alambre hierro galvanizado de 35 milímetros y 34 metros.

1.—Un tensor de hierro galvanizado sin gancho disparador para ídem.

10.—Diez casquillos de latón para los obenques, estays y burdas.

2.—Dos guarda jarcias de cabilla de hierro.

6.—Seis sotrozos de id. id., para la jarcia.

1.—Una perilla de madera con roldana de bronce para el tope del palo.

1.—Un pararrayos con grimpola ó veleta de cobre.

2.—Dos medias flechuras de beta alquitranada de segunda, de 35 milímetros y 136 metros.

PALO MAYOR

1.—Un palo enterizo de 21 metros largo y 0'370 ídem diámetro, con zuncho para obenques, burdas y estays y demás herrajes necesarios.

6.—Seis obenques de jarcia de alambre de hierro galvanizado de 46 milímetros con una longitud, incluyendo las coronas, de 96 metros.

6.—Seis tensores de hierro galvanizado sin gancho disparador para ídem.

1.—Un estay de jarcia de alambre de hierro galvanizado de 52 milímetros y 22 metros.

1.—Un tensor de hierro galvanizado sin gancho disparador para ídem.

2.—Dos burdas de jarcia de alambre de hierro galvanizado de 29 milímetros y 41 metros.

2.—Dos tensores de hierro galvanizado sin gancho disparador para ídem.

1.—Un estay de galope de jarcia de alambre de hierro galvanizado de 35 milímetros y 30 metros.

1.—Un tensor de hierro galvanizado sin gancho disparador para ídem.

10.—Diez casquillos de latón para los chicotes de los obenque, burdas y estays.

2.—Dos guarda jarcias de cabilla de hierro.

6.—Seis sotrozos de cabilla de hierro para las jarcias.

1.—Una perilla de madera con roldana de bronce para el tope del palo.

1.—Un pararrayos con grimpola ó veleta de cobre.

2.—Dos medias flechuras de bata alquitranada de segunda, de 35 milímetros y 138 metros.

2.—Dos anclas con cepo de hierro y peso de 780 kilogramos cada una, modelo «Almirantazgo Inglés».

1.—Un pescante de hierro al centro para gata, dispuesto para usar aparejos de gata y ramal de cadena.

6.—Seis pescantes de hierros giratorios para colgar los botes.

2.—Dos empavesadas de lona, pintada en trozos para batayolas.

2.—Dos aljibes de hierro para agua de la máquina, de cabida 1.262 litros.

1.—Un espejo con marco de caoba barnizado.

9.—Nueve metros alfombra de linoleum para el piso.

2.—Dos metros cuadrados de ídem para el ídem.

2.—Dos ídem de ídem para el ídem

8.—Ocho ídem de ídem para el ídem.

3.—Tres ídem de ídem para el ídem.

1.—Un ídem de ídem para el ídem

6.—Seis armarios roperos de madera fina.

4.—Cuatro lavabos con tapa de caoba.

1.—Una mesa rebalibles para colocar planos.

1.—Un timón con dos cañas de hierro.

2.—Dos cuadernales de hierro de tres ojos.

2.—Dos ídem de ídem de dos ídem.

2.—Dos pastecones de ídem con roldana de hierro.

1.—Un carro de hierro con roldanas de ídem.

2.—Dos pastecones de ídem.

2.—Dos galápagos de bronce en la toldilla.

1.—Una lumbrera de madera en la toldilla.

1.—Una ídem de ídem para la cámara de oficiales.

1.—Una ídem de ídem para la máquina.

1.—Una ídem para calderas y ocho claraboyas de cristal.

1.—Una cocina para equipaje y demás ranchos.

2.—Dos escalas de hierro con pasos en esqueleto de latón para subir al puente bajo.

2.—Dos puntales huecos de bronce en el puente bajo.

1.—Una lumbrera de madera para la camareta de clases.

1.—Un tambucho de madera para bajada al sollado.

1.—Una lumbrera de madera debajo del castillo.

2.—Dos bitones pequeños de hierro en la toldilla.

2.—Dos ídem mayores de ídem en la cubierta de popa.

2.—Dos ídem de hierro debajo del castillo.

2.—Cos pescantes de hierro en la toldilla para colgar la lanchita.

2.—Dos estopores de hierro debajo del castillo.

2.—Dos pescantes de hierro en los portales para suspender las escalas.

18.—Dieciocho candelos de hierro para los nervios de los toldos.

4.—Cuatro barandillas de ídem en la toldilla y castillo.

1.—Una meseta de madera en el palo trinquete con baranda de latón para el servicio del tope.

6.—Seis calzos de hierro para descanso de los botes.

2.—Dos escalas de madera con meseta para los portales.

6.—Seis portillas de luz de bronce de la camareta de clases, sollado, cámara de oficiales, ídem del Comandante y debajo del castillo.

10.—Diez cornamuzas de bronce en las bandas del buque.

2.—Dos carretes de hierro y madera debajo del castillo.

Quinta sección.

Número 2.397.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 24 de Noviembre de 1911.—El Tesorero Hacienda, Angel López Alonso

Pts. Cts.

**Industrial penalidad.**

1910.—Cieza.

Inés Gómez Granero. . . . . 16 66

1908.—Blanca.

Antonio Molina Molina. . . . . 66 67

1910.—Totana.

Julián Pérez Lozano. . . . . 21 33

Ursula Porlán Andreo. . . . . 21 33

1906.—Mula.

Francisco Egea Soriano. . . . . 88 »

1908 y 1909.—Fuente-álamo.

Andrés Jiménez Belmonte. . . . . 52 »

1907.—Murcia.

Sres. Serrano y Garcia. . . . . 73 33

1911.

Pedro López Piñero. . . . . 21 60

Francisco Miñano y otros. . . . . 64 80

Manuel García Moreno. . . . . 21 60

Bernabé Grau. . . . . 21 60

Francisco Soriano Ramón. . . . . 64 80

1908.

Manuel Vera Vera. . . . . 1 33

1907.

José Guillamód Pellicer. . . . . 312 »

1910.

Miguel Lorenzo López. . . . . 34 66

**Derechos Reales.—1911.**

Hs. de Pedro María Gracia. . . . . 4 86

Josefa Martínez Pérez. . . . . 11 02

**Pacheco.**

Trinidad Garcerán. . . . . 36 56

Diego Fernández Henarejos. . . . . 16 50

**La Unión.**

Florentina García Fernández. . . . . 111 21

**Águilas.**

Antonio Robles Herrera. . . . . 37 33

TOTAL. . . . . 1099 19

Sexta sección.

Número 2.395.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Don Francisco Martínez Serrano, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta de de la limpieza pública de la Barriada del Puerto de esta villa, durante el próximo año 1912 y hecha la publicación que preceptúa el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el acto de dicha subasta, el día quince del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta lo es el de quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, la cual se celebrará por el procedimiento señalado por el artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se harán por el tipo señalado ó rebajando éste con sujeción al modelo que se inserta al final. Se extenderán en papel de la clase 11.<sup>a</sup> y se presentarán á la Presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación á contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado, y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, la cantidad de veintisiete pesetas con treinta y ocho céntimos como fianza provisional.

Que la fianza definitiva será una cantidad igual al diez por ciento de la en que se adjudique la subasta.

Que los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados con poder bastante por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez ó por cualquier otro Abogado de los que ejerzan en el partido judicial, y que el adjudicatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios y demás gastos que ocasionen esta subasta y formalización del contrato.

Mazarrón 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Martínez.—P. A. D. A. C., El Secretario, J. Bonmati.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que presenta y resguardo del depósito provisional constituido en la . . . . . ofrece tomar á su cargo el servicio de limpieza pública de la Barriada del Puerto de esta villa, durante el año mil novecientos doce, por la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas . . . . . céntimos, con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y á cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente).

Número 2.385.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Don Francisco Martínez Serrano, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que acordado en Junta municipal de Asociados para la exacción por el sistema de Admi-

nistración ó gestión directa del impuesto de consumos, sal y alcoholes, encabezado con el Estado y del recargo sobre el mismo impuesto establecido para atenciones del presupuesto municipal durante el próximo ejercicio de 1912, el Ayuntamiento ha resuelto proveer la plaza de Administración municipal de expresado impuesto, por medio de concurso público, teniendo como base el pliego de condiciones formado para este servicio, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tiempo señalado para solicitar el nombramiento empieza desde la fecha de este anuncio y termina el día veinte del próximo mes de Diciembre, en el que se hará la designación, eligiendo entre los concurrentes el de la proposición mas ventajosa; aplicando para ello las reglas de los artículos 17 y 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en cuanto sean adaptables á este concurso.

Las proposiciones habrán de verificarse mediante pliegos cerrados y ajustados al modelo inserto á continuación, los que deberán presentarse en la Secretaría municipal durante el tiempo antes expresado. Se considerará proposición mas ventajosa la en que se ofrezca el ingreso de mayor cantidad en el concepto de mínima recaudación y en igualdad de oferta la en que mayor rebaja se haga en la participación concedida al Administrador en el aumento de recaudación.

Para tomar parte en el concurso deberá constituirse en la Caja municipal el depósito previo de nueve mil ciento cincuenta pesetas equivalente al cinco por ciento de la recaudación mínima calculada. El designado como Administrador habrá de prestar fianza definitiva equivalente al veinte por ciento de la recaudación calculada como mínima, bien en metálico, valores públicos, ó ya en hipoteca sobre bienes inmuebles.

Será de cuenta del designado los gastos de anuncio, timbres y cuantos otros ocasione la provisión mediante este concurso y la formalización del contrato.

Mazarrón 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Martínez.—P. A. D. A. C., El Secretario, J. Bonmati.

**Modelo de proposición.**

(Timbre de una peseta).

Don N. N., vecino de . . . . ., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adjudicación en público concurso del servicio de Administración municipal para la cobranza del impuesto de consumos, sal y alcoholes, y sus recargos en este Municipio y próximo año de mil novecientos doce, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituido del cinco por ciento, y se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso en la Caja municipal de . . . . . (tantas pesetas en letra), como producto mínimo de recaudación y la participación de . . . . . (tanto en letra) por ciento en la parte en que la recaudación exceda de la suma expresada.

(Fecha y firma del proponente).

Número 2.414.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elum, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hace saber: Que cumplidos los

preceptos legales para la contratación de servicios municipales, las subastas para el arriendo en el año 1912 de los arbitrios establecidos sobre el degüello de reses en el Matadero, uso voluntario de pesos, medidas y romana y derechos de almudi, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia á los diez días de aparecer inserto este edicto en el *Boletín oficial* ó al siguiente si éste fuera festivo y horas de las diez, once y doce de su mañana respectivamente, con estricta sujeción á las condiciones que constan en los pliegos respectivos y bajo los tipos que se determinan á continuación:

Pesetas.

Arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero. . . . . 1.500  
Idem de pesos, medidas y romana. . . . . 2.500  
Derecho de Almudi. . . . . 1.000

Para tomar parte en la subasta se consignará en Arcas municipales el 5 por 100 de las cantidades que sirven de cupo para los mismos.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que á continuación se inserta; debiendo los rematantes prestar fianza definitiva por el importe del 20 por 100 del tipo de subasta, pagando el precio del remate en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre del año del contrato.

Los poderes que se presenten para licitar á nombre de otro, tendrán que ser declarados bastantes por el Letrado de esta ciudad D. Diego Angosto y Jaén.

Caravaca 20 de Noviembre de 1911.—Juan Antonio Elbal.

**Modelo de proposición.**

Don . . . . . mayor de edad, vecino de . . . . . con cédula personal que acompaña juntamente con el resguardo de haber constituido fianza provisional, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar por el año 1912 el arbitrio de . . . . . ofrece por el mismo la cantidad de . . . . . pesetas (en letra) sujetándose á las condiciones del pliego que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.346.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABARAN

Hallándose terminado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, para el próximo año 1912, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, con objeto de que los contribuyentes interesados puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Abarán 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 2.393.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

Don Juan Guillén Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el pa-

drón de prestación personal formado por acuerdo de la Corporación Municipal del día 27 de Mayo último y ratificado por la Junta municipal en sesión de 4 de Junio siguiente, para atender á la recomposición y conservación de los caminos vecinales y reformas ó ensanche de los cementerios municipal y civil, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán deducirse las reclamaciones que á los interesados con vengan.

Jumilla 21 de Noviembre de 1911.  
Juan Guillén.

Número 2.363.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Don Mariano Carrillo y Garrido, Caballero Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal, que ha de regir en el año próximo de 1912, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de diez días contados desde el en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos, puedan formular en el mencionado plazo, las reclamaciones que crean justas.

Cieza 16 de Noviembre de 1911.—  
M. Carrillo.

### Octava sección

Número 2.415.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don Ramón Crispín, á nombre de Don Anastasio López Baeza, contra Don Isidoro Acosta Torralva, se sacan á pública subasta, los bienes siguientes, embargados á dicho ejecutado:

1.º Una casa de planta baja, cubierta de tejado, sita en la diputación y Caserío de las Palas, del término municipal de Fuente-álamo, compuesta de diferentes habitaciones y patio, que mide una superficie de ciento cincuenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y á más por su espalda veintiocho metros que sirven de ejido, formando una total superficie de ciento ochenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, tiene derecho á la quinta parte de un pozo que existe enclavado en la casa de Alfonso Salinas; y linda Este ó derecha entrando con casa de Antonio Fuentes; Norte ó espalda tierra del mismo; Oeste ó izquierda una casa de Gregorio García Acosta, y Sur que es su frente camino de Lorca á Cartagena; valorada en dos mil quinientas pesetas.

2.º Otra casa para morada, en la diputación y Caserío de Palas, del término de Fuente-álamo, compuesta de varias habitaciones, un cuerpo destinado á tienda, horno

de pan cocer, porchada, bodega, cuadra, pajar y patio, un pozo de agua potable y una cámara en alto, que todo mide una superficie de seiscientos doce metros cuadrados, con cubiertas de tejado; y linda por su derecha saliendo la de Pedro Guerrero García; izquierda camino que desde Lorca conduce á Cartagena; espalda tierra de Josefa Martínez, senda á la Ermita de por medio, y Este calle pública sin nombre; justipreciada en siete mil quinientas pesetas.

3.º Una tierra en diputación de Palas, paraje de la Casa de Lisa, término municipal de Fuente-álamo, que contiene en la actualidad tres olivos, tres plantones de olivos, cuatro higueras, un ciruelo y una barga de arzarbas, no existiendo la vid que antes tenía, de haber dicha tierra siete y medio celemines, equivalente á cuarenta y una áreas y noventa y una centiáreas; y linda Este tierra de herederos de Salvador Pérez García; Sur la de Luis Zamora Martínez; Oeste el mismo y más tierra de Juan Antonio Acosta Torralva, y Norte camino de Lorca á Cartagena; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

4.º Otra tierra en diputación de Palas, paraje de la Viña, término de Fuente-álamo, de haber una fanega, equivalente á siete áreas y nueve centiáreas; y linda Este tierra de herederos de Salvador Pérez García; Sur otra de Pascual Lorente Martínez; Oeste Pedro Ros Martínez, y Norte camino de Lorca á Cartagena; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

5.º Otra tierra conocida por la Perulina, en diputación de Palas, paraje de Lisa, término de Fuente-álamo, de haber dos fanegas y un celemin, equivalente á una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y siete centiáreas; y linda Este camino á Mazarrón; Sur tierra de Juan Ezequiel Martínez Mayordomo; Oeste camino á Los Guijarros, y Norte tierra de Pedro Pérez Martínez; valorada en dos mil pesetas.

6.º Otra tierra entendida por la de la Fragua, sita en diputación de Palas, término de Fuente-álamo, de haber cuatro celemines, equivalente á veintidós áreas y treinta y seis centiáreas; y linda por el Este senda y vereda de transeuntes; Sur tierra con palas de Juan Esparza; Oeste otra de Antonio Mayordomo, y Norte más tierra de Antonio Mayordomo Martínez; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

#### Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el veintiséis de Diciembre próximo á las once de la mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los referidos inmuebles.

Dado en Cartagena á veintiuno de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco Torres.—D. S. O., José Calvo.

Número 2.416.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del expediente que se sigue en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador Don Ramón Crispín Savao, en nombre de Don Emilio Lozano Serrano, ejercitando acción hipotecaria por el procedimiento sumario establecido en la ley, contra los bienes hipotecados á favor de dicho señor Lozano, por Don Emeterio Ballester Mauzanares y Don Adolfo Ballester Pérez, se sacan á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, los siguientes bienes como de la propiedad de dichos señores Ballester.

1.º Una casa marcada con los números dos antiguo y cuatro moderno, situada en la calle de Moriones de la ciudad de La Unión, distribuida en varias habitaciones, mide una superficie de treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados; y linda Oeste ó frente calle de su situación; Este ó espalda patio de la casa número ochenta y cinco de la calle Real; Norte ó derecha casa número seis moderno que á seguida se describirá, y Sur ó izquierda casa número ochenta y cinco de la calle Real, de Don Fulgencio Saura; valorada en dos mil pesetas.

2.º Otra casa de planta baja marcada con los números cuatro antiguo y seis moderno, situada en la calle de Moriones, de la ciudad de La Unión, distribuida en varias habitaciones y patio, mide toda la casa una superficie de treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados; y linda Oeste ó frente calle de su situación; espalda tierra de Francisco Saura; Norte ó derecha entrando en ella casa que á continuación se describirá, y Sur ó izquierda casa antes descrita; valorada en dos mil pesetas.

3.º Otra casa de planta baja, marcada con los números seis antiguo y ocho moderno, se distribuye en varias habitaciones y patio, y mide una superficie de treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, situada en la calle de Moriones, de la ciudad de La Unión; linda Oeste ó frente calle de su situación; Norte ó derecha entrando casa de Fulgencio Saura; Sur ó izquierda la antes descrita, y Este ó espalda terreno de Fulgencio Saura Albaladejo; valorada en dos mil pesetas.

4.º Otra casa marcada con los números diez antiguo y doce moderno, situada en repetida calle de Moriones, en la ciudad de La Unión, distribuida en varias habitaciones y patio, ocupando treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados; linda Norte ó derecha casa de Don Antonio Tarín; Sur ó izquierda casa que á continuación se describirá; Este ó espalda terreno de Fulgencio Saura, y frente ó Oeste calle de su situación; valorada en dos mil pesetas.

5.º Y otra casa señalada con los números ocho antiguo y diez moderno, situada en la calle de Moriones, de la repetida ciudad de La Unión, mide una superficie de treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados; y linda por la derecha entrando casa descrita; izquierda ó Sur la de Antonio Saura; Este ó espalda tierra de Don Fulgencio Saura

Albaladejo, y por su frente calle de Moriones; valorada en dos mil pesetas.

#### Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el veintisiete de Diciembre próximo á las once de la mañana.

2.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Los autos antes mencionados y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena á veintidós de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco Torres.—D. S. O., José Calvo.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Edicto.

Término municipal de Cartagena. Provincia de Murcia.—Impuesto de carruajes de lujo y caballerías.—Cuarto trimestre de 1911.

Don Ernesto Martínez y López, Arrendatario del impuesto de carruajes de lujo y caballerías de este término municipal.

Hago saber: Que en el *Boletín oficial* de la provincia, se hizo pública la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente Instrucción de procedimientos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al arrendatario del impuesto, quien firmará el recibí en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Y á los efectos de cumplimentar lo que preceptúa el art. 52 de la mencionada Instrucción, se hace constar por medio de este edicto el derecho que asiste á los contribuyentes, para solventar sus descubiertos con el recargo que se menciona en la preinserta providencia, dentro del plazo de tres días á contar desde el 1 al 3 ambos inclusive del próximo mes de Diciembre durante todos los días laborables, y de ocho de su mañana á seis de su tarde, en el local de esta oficina recaudatoria, sita en esta población Plaza de San Francisco núm. 8, bajo.

Dado en Cartagena á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos once.—El Arrendatario, Ernesto Martínez.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández